



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2046 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 003 de 2016".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *"1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos"*.

Que el Consejo superior Universitario, en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 014 efectuada el 6 de julio de 2016, aprobó la Resolución Superior N° 020 *"Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos **contratar el servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de Universidad de los Llanos, correspondiente al segundo periodo académico de la vigencia 2016**"*

Que el 07 de julio de 2016, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Pública cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$983.771.540) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **47638** del siete (7) de julio de 2016, con la siguiente afectación: **a) FUNCIONAMIENTO**, Cuenta 2: Gastos Generales, Sub cuenta 01: Adquisición de bienes y servicios, Objeto Gasto 2: Adquisición de servicios, Ordinal 07: Comunicación y transporte, Recurso 90 Ingresos corrientes, Centro de Costos 4: Administración Unillanos, Vigencia Fiscal 2016, Valor, (\$43.771.540). **b) FUNCIONAMIENTO**, Cuenta 2: Gastos Generales, Sub cuenta 01: Adquisición de bienes y servicios, Objeto Gasto 2: Adquisición de servicios, Ordinal 26: Transporte estudiantil, Recurso 90 Ingresos corrientes, Centro de Costos 4: Administración Unillanos, Vigencia Fiscal 2016, Valor, (\$830.000.000,00). **c) FUNCIONAMIENTO**, Cuenta 2: Gastos Generales, Sub cuenta 01: Adquisición de bienes y servicios, Objeto Gasto 2: Adquisición de servicios, Ordinal 07: Comunicación y transporte, Recurso 1 Recursos Ordinarios, Centro de Costos 4: Administración Unillanos, Vigencia Fiscal 2016, Valor, (\$110.000.000,00).

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a mil trescientos (1300) SMMLV e inferior a dos mil quinientos (2500) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación pública de acuerdo con el Artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el once (11) de julio de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 61 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2046 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 003 de 2016".*

Que por el término de TRES (3) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 13 de julio de 2016, dentro del término para presentar Observaciones al pre pliego, se verifica que se recibieron observaciones del señor Nelson Romero Segura, la firma AVANT Colombia S.A.S y la señora Nancy Martínez, al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co); las cuales fueron tramitadas en su oportunidad y publicada en la página de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1945 del 14 de julio de 2016, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016, acto administrativo que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 19 de julio de 2016 a las 3:00 pm.

Que el día 15 de julio de 2016, se recibió Manifestación de Interés de: (i) el señor **LUIS HERNANDO CORREA BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.173.149 expedida en Bogotá, D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma **AMERICAN TOUR S.A.S.** dentro del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016. (ii) la señora **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.824.677 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA E Y R**, dentro del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016.

Que el día 19 de julio de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: (i) **AMERICAN TOUR S.A.S.**, identificada con Nit 822.000.627-1. (ii) **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA E Y R**, Representada legalmente por **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.824.677 expedida en Villavicencio.

Que conforme al Art. 61, literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de julio de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Profesional Apoyo Jurídico / Parte Jurídica (ii) Jaime Gutiérrez Tamayo – Jefe Servicios Generales. / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al Art. 61, literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 los evaluadores presentaron dentro del término establecido, ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016.

Que el 25 de julio de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016, de las propuestas presentadas por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 61 Literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA	EV. FINANCIERA
<b>AMERICAN TOUR S.A.S.</b> , identificada con Nit N° 822.000.627-1	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
<b>UNIÓN TEMPORAL ALIANZA E Y R</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día 26 de julio de 2016 y culminando el día 28 de julio de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual no se recibió ninguna observación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2046 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Pública N° 003 de 2016".*

Que conforme al Art. 61, literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 29 de julio de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Profesional Apoyo Jurídico / Parte Jurídica (ii) Jaime Gutiérrez Tamayo – Jefe Servicios Generales. / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la firma **AMERICAN TOUR S.A.S**, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016 a la firma **AMERICAN TOUR S.A.S**, identificada con Nit 822.000.627-1, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$983.771.540,00) MCTE**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016 a la firma **AMERICAN TOUR S.A.S**, identificada con Nit 822.000.627-1, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$983.771.540,00) MCTE**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Pública N° 003 de 2016, a la firma **AMERICAN TOUR S.A.S**, identificada con Nit 822.000.627-1, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**; en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$983.771.540,00) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de julio de 2016.

*(Original firmado)*  
**JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**  
Rector

Revisó - Vo Bo. **José Miray Saavedra A.**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. **Oscar Julián Medina**  
Profesional Apoyo Jurídico

Proyectó: **Elizabeth Cagua D.**  
Profesional Oficina de V.R.U